

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 1945

NUM. 150

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 25 de mayo de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso el Sabio a don Gustavo Cordeiro Ramos.—Página 4418.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 26 de mayo de 1945 por la que se declara jubila-do al funcionario del Cuerpo Administrativo del Patri-monio Nacional don Felipe Fabián Moliner Sarasola.—Página 4418.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de mayo de 1945 por la que se aprueba el ex-pediente del concurso-oposición convocado por Orden de 20 de marzo de 1944 y modificado por la de 15 de enero de 1945 para proveer cincuenta plazas de Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Estableci-mientos Balnearios, y nombrando, en consecuencia, a los señores que se expresan y para cada una de las es-pecialidades que se detallan.—Página 4419.

Otra de 25 de mayo de 1945 por la que se convoca con-curso entre Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Ins-pectores de Establecimientos Balnearios, aprobados en la oposición recientemente celebrada para cubrir vacantes en las Direcciones médicas balnearias que se citan.— Páginas 4420 y 4421.

Otra de 25 de mayo de 1945 por la que se resuelve el concurso, en turno de libre elección, para proveer la Oficialía Mayor del Gobierno Civil de Madrid.—Pá-gina 4421.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 24 de mayo de 1945 por la que se des-tina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de In-fantería que se mencionan.—Página 4421.

Otra de 24 de mayo de 1945 por la que se destina a Mehal-las a los Oficiales de Infantería que se indican.—Pá-gina 4421.

Orden de 24 de mayo de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Daniel Vicente Velázquez.—Página 4421.

Otra de 24 de mayo de 1945 por la que se destina a Me-jazña Armada al Sargento de Infantería don Ramón Muñoz Sosa.—Página 4421.

Otra de 24 de mayo de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Ayudante de Oficinas Militares don Anto-nio Moreno Montero.—Página 4421.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 23 de mayo de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se men-cionan de las localidades que se citan.—Páginas 4422 a 4425.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-comunicación. (Correos. Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Tarancón y su estación férrea.—Página 4425.

Anunciando suba. de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Me-dina de Pomar y su estación férrea.—Página 4425.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cuenca y su estación férrea.—Páginas 4425 y 4426.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Vi-llanueva de la Concepción y Antequera.—Página 4426.

HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Aviso oficial referente a la extinción del Igualatorio Funerario de-nominado «La Paz».—Página 4426.

Aviso oficial referente a la liquidación de la Compañía francesa de Seguros «La Fonciere» (Incendios).—Pá-gina 4426.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Co-mercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instan-cia de diversos fabricantes de conservas que solicitan

la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases.—Páginas 4426 y 4427.

Comisaría General de Abastecimiento y Transportes (Dirección Técnica).—Circular número 521 por la que se anula parcialmente la número 472, sobre precios de leche condensada.—Páginas 4427 y 4428.

(Sección: Precios y Mercados).—Circular número 522 por la que se rectifica el artículo 10 de la Circular número 513 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 98, de 8-4-45) que queda redactado como se indica. Página 4428.

Circular número 523 por la que se anula la número 479 y cualquiera otra disposición que se oponga fijando los precios de las patatas.—Página 4428.

AGRICULTURA.—**Dirección General de Ganadería.**—Anunciando convocatoria para provisión en propiedad por concurso de méritos y restringido de las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de las provincias de Alicante y Oáceres.—Páginas 4429 a 4431.

Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona sexta que se relacionan, con expresión del número de plantas concedidas a cada uno de ellos. (Conclusión). (Las anteriores relaciones

se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 144, 145, 146, 147, 148 y 149, de 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo de 1945).—Páginas 4432 a 4439.

Instituto Nacional de Colonización (Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales Administrativos).—Excluyendo a un opositor de la lista de admitidos a dichas oposiciones.—Página 4439.

OBRAS PUBLICAS.—**Dirección General de Caminos, (Conservación y Reparación).**—Adjudicando definitivamente las obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 4439 a 4441.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a la CAMPSA para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Santa Pola (Alicante), para establecer un depósito de gas-oil. — Páginas 4441 y 4442.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Olot (Gerona) para aprovechar aguas del manantial «La Deu», con destino a la ampliación del abastecimiento de agua a su vecindario.—Página 4442.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1873 a 1894.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 25 de mayo de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gustavo Cordeiro Ramos.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gustavo Cordeiro Ramos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de mayo de 1945 por la que se declara jubilado al funcionario del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional don Felipe Fabián Moliner Sarasola.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Es-

tatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al funcionario del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional, don Felipe Fabián Moliner Sarasola, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de mayo de 1945 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 20 de marzo de 1944 y modificado por la de 15 de enero de 1945 para proveer cincuenta plazas de Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, y nombrando, en consecuencia, a los señores que se expresan y para cada una de las especialidades que también se detallan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición convocado por

Orden de 20 de marzo de 1944 y modificado por la de 15 de enero de 1945 para proveer cincuenta plazas de Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios;

Resultando que dentro de los plazas marcados en dichas disposiciones solicitaron tomar parte en la convocatoria los aspirantes relacionados en el correspondiente expediente;

Resultando que realizados los ejercicios de oposición y valorados por el Tribunal los méritos y circunstancias de los opositores, y una vez calificados cada uno de los ejercicios, el Tribunal formula propuesta de adjudicación de cada una de las cincuenta plazas convocadas;

Resultando que el correspondiente expediente ha sido sometido al reglamentario informe del Consejo Nacional de Sanidad;

Vistas las Ordenes de 20 de marzo de 1944 y 15 de febrero de 1945, la Ley de 25 de febrero de 1939 sobre adjudicación de plazas a ex combatientes, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador y el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente, y, en su consecuencia, nombrar Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, por el orden que se cita, a los señores que a continuación se expresan y para cada una de las especialidades que también se detallan:

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. D. Valentín Pérez Argiles.—Sistema Nervioso. 2. D. Manuel Atamany Rodríguez.—Digestivo, Reumatismo y Circulatorio. 3. D.ª Gimena Fernández de la Vega.—Digestivo y Reumatismo. 4. D. Luis Manuel y Piniés.—Reumatismo y Circulatorio 5. D. Manuel Armijo Valenzuela.—Reumatismo. 6. D. Roberto Monforte Gómez.—Reumatismo. 7. D. José San Román Rouyer.—Digestivo y Reumatismo. 8. D. Juan de Dios García Ayaso.—Digestivo y Reumatismo 9. D. Enrique Conde Gargoyo.— Reumatismo y Circulatorio. 10. D. Manuel Martínez de Victoria.—Digestivo y Reumatismo. 11. D. José L. Albasán Gallán.—Reumatismo y Circulatorio. 12. D. Tomás Alcober Coloma.—Circulatorio y Sistema Nervioso. 13. D. Fernando Pérez Torres.—Digestivo. 14. D. Jesús Grinda López-Dóriga.—Reumatismo y Circulatorio. 15. D. Enrique Romero Velasco.—Digestivo. 16. D. Antonio Vila López.—Digestivo. 17. D. Juan A. Peña Tercedor.—Digestivo y Reumatismo. 18. D. Emilio Muñoz Fernández.—Digestivo, Reumatismo y Circulatorio. 19. D. José María Alvaro-Gracia Sanfiz.—Circulatorio. 20. D. José Santo Domingo López.—Reumatismo. 21. D. Luis Aparicio Domínguez.—Reumatismo. 22. D. José R. Mozota Sagardía.—Sistema Nervioso, Reumatismo y Circulatorio. 23. D. José María Gómez Ullate.—Circulatorio. 24. D. Angel Marugán González.—Reumatismo. 25. D. César Pérez Victoria.—Digestivo. 26. D. José María Erenas Navas.—Reumatismo. | <ol style="list-style-type: none"> 27. D. Antonio Ventura Cervera.—Reumatismo. 28. D. Germán Castillo Prado.—Digestivo y Reumatismo. 29. D. Alberto Castro-Girona Pozurama. — Reumatismo 30. D. Manuel Hernández Infantes.—Digestivo. 31. D. Saturnino Mozota Sagardía.—Digestivo, Reumatismo y Nervioso. 32. D. Pedro Aguayo Martos.—Digestivo. 33. D. Justo Martínez Mata.—Reumatismo. 34. D. Miguel Saiz Andrés.—Reumatismo. 35. D. Agustín Valcárcel Juan.—Reumatismo. 36. D. Luis Esteban Múgica.—Reumatismo. 37. D. José Lucas Gallego.—Circulatorio. 38. D. Javier Samitier Azparren.—Circulatorio. 39. D. José Rey Cebrián.—Digestivo. 40. D. Rafael del Espino Jiménez.—Digestivo. 41. D. Rodrigo Suárez Zamora.—Digestivo y Circulatorio. 42. D. Jorge María Anguera de Sojo.—Reumatismo y Nervioso. 43. D. Jesús Bastardés Rodríguez.—Digestivo. 44. D. Valentín Ruiz Fernández.—Reumatismo. 45. D. Nicolás Marcos Nieto.—Circulatorio. 46. D. José María Campos Manso.—Digestivo. 47. D. Antonio Fuentes Castells. — Reumatismo y Circulatorio. 48. D. Anselmo Albano Villar.—Reumatismo. 49. D. Arturo Valdéz Gutiérrez.—Circulatorio. 50. D. Nicolás Bermúdez de Castro.—Digestivo. |
|--|---|

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 25 de mayo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de mayo de 1945 por la que se convoca concurso entre Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, aprobados en la oposición recientemente celebrada, para cubrir vacantes en las Direcciones médicas balnearias que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y para dar cumplimiento a la condición décima de la Orden de convocatoria del concurso entre Médicos Directores pertenecientes al Cuerpo de Baños, de 20 de marzo último, se convoca concurso entre Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, aprobados en la oposición recientemente celebrada para cubrir vacantes en Direcciones médicas balnearias, cuya relación se publica a continuación, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se fija para la celebración de este concurso la hora de las once de la mañana del día 6 de junio próximo, en el salón de actos de la Dirección General de Sanidad (plaza de España).

2.ª Los Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios que deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán por escrito, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, en la que harán constar el nombre y apellidos del solicitante y su residencia actual. En dicha instancia deberán consignar la especialidad o especialidades en que han sido aprobados y los balnearios que soliciten, por orden de preferencia o preferencia, dentro de los del grupo de su especialidad, de acuerdo con la clasificación hecha al efecto por Orden ministerial de 25 de los corrientes. Los que piensen no acudir al acto personalmente, designarán el compañero que haya de ostentar su representación en dicho concurso. Si no hubiesen de acudir personalmente ni representados, podrán en la misma instancia solicitar las plazas que deseen y les serán adjudicadas las que les correspondan, o bien harán constar que no desean tomar parte en el mismo, para considerarles por la presente temporada como excedentes voluntarios, conservando su número en el Escalafón correspondiente.

Salvo lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de 25 de abril de 1928 y Real Orden de 8 de enero de 1929, los Médicos que dirijan Establecimientos balnearios no podrán ausentarse durante la temporada del mismo, sino

por causas justificadas y previo permiso de la Dirección General de Sanidad.

El incumplimiento de este precepto llevará aneja la destitución del cargo y la inhabilitación para concursar plaza durante dos años seguidos.

3.ª Presentarán también en la referida instancia una declaración jurada en la que hagan constar que adquieren el compromiso de permanecer durante toda la temporada balnearia al frente de la Dirección médica que se les adjudique. A este efecto, los que poscan otros cargos, además del que se hace referencia, se obligarán a presentar, antes de poseer el cargo, los oportunos documentos justificativos de las licencias que les sean concedidas por quien tenga autoridad para ello para ausentarse del lugar donde ejerzan dichos cargos, durante la temporada balnearia completa, quedando en consecuencia sin efecto la adjudicación de las plazas que en el concurso se les haga si no llenan este requisito.

4.ª Los Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, al tomar posesión del Balneario adjudicado, remitirán a la Dirección General de Sanidad oficio expedido por la Alcaldía de la localidad donde radique el mismo, acreditativo de su toma de posesión. Asimismo enviará informe detallado del estado higiénico-sanitario y de funcionamiento de las instalaciones hidroterápicas, haciendo constar las deficiencias que observe en el Establecimiento de su Dirección.

5.ª Las Memorias a que alude la Real Orden de 8 de enero de 1929 deberán ser presentadas por los Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios en la Dirección General de Sanidad, antes de dar fin a la temporada, sin perjuicio de las que por precepto del Estatuto (artículo 49, núm. 6) han de elevar en el mes de diciembre, en las que han de figurar las novedades que han observado, resultados obtenidos en los tratamientos, concurrencia habida y demás extremos a que dicho artículo se refiere.

6.ª A los referidos Médicos que se les adjudique la Dirección de un Balneario gravado con el cincuenta por ciento de sus honorarios por prescripción facultativa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del mencionado Estatuto de 25 de abril de 1928, vienen obligados a ingresar dentro de los cinco días primeros de cada mes dichos emolumentos correspondientes al mes anterior en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el título «Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, Organismo del Estado núm. 65»,

haciendo constar que son derechos pertenecientes al Médico Director del Cuerpo de Baños, jubilado en el Balneario de su Dirección.

Las Direcciones Médicas vacantes que resultaren después de este concurso pasarán a proveerse interinamente entre Médicos que tengan aprobadas las asignaturas de Hidrología Médica y Análisis químico y en la forma que estime conveniente la Superioridad.

Los señores Gobernadores civiles producirán la presente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, sirviéndose remitir un ejemplar del número en que se publique a la Dirección General de Sanidad.

Lo digo a V. N. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RELACION DE BALNEARIOS VACANTES QUE SE CITA

Alceda-Ontanedá (Santander).
Alicún de las Torres (Granada).
Archena (Murcia).
Arteijo (La Coruña).
Bañolas (Gerona).
Belascoain (Navarra).
Bellús (Valencia).
Behasú (Castellón).
Betelu (Navarra).
Cabreiró (Orense).
Calabor (Zamora).
Caldas de Bohí (Lérida).
Caldas de Luna (León).
Caldas de Nucedo (León).
Caldas de Orense (Orense).
Caldas de Reyes (Pontevedra).
Cadelas de Tuy (Pontevedra).
Camarena de la Sierra (Teruel).
Camporrells (Huesca).
Carballino (Orense).
Carballo (La Coruña).
Cardó (Tarragona).
Carratraca (Málaga).
Catoira (Pontevedra).
Céltigos (Lugo).
Cervantes (Ciudad Real).
Corconte (Burgos).
Cortegada (Orense).
Cortézubi (Vizcaya).
Cubo (Burgos).
Chitilla (Valencia).
Elgorriaga (Navarra).
El Raposo (Badajoz).
Fuente Nueva de Verín (Orense).
Fuencaliente (Ciudad Real).
Fuente Amarga de Chiclana (Cádiz).
Fuente Amargosa de Tolox (Málaga).
Fuente Podrida (Valencia).
Granada (Granada).
Grávalos (Logroño).
Guitiriz (Lugo), gravado con el 50 por 100.

Hervideros de Nuestra Señora del Prado (Ciudad Real).
Incio (Lugo).
Jabalruz (Jaén).
La Garriga (Barcelona).
La Hijosa (Ciudad Real).
La Hermida (Santander).
Lanjarón (Granada), Subdirección.
La Parrilla (Cáceres).
La Puda de Monserrat (Barcelona).
Los Berrazales (Las Palmas).
Mantiel (Guadalajara).
Molinar de Carranza (Vizcaya).
Molinell (Valencia).
Montanejos (Castellón).
Montejo de Cebas (Burgos).
Morgovejo (León).
Nuestra Señora de los Angeles (La Coruña).
Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).
Nuestra Señora de Orito (Alicante).
Onteniente (Valencia).
Ormáiztegui (Guipúzcoa).
Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).
Partovia (Orense).
Prelo (Oviedo).
Riba de los Baños (Logroño).
Rocallaura (Lérida).
San Adrián (León).
San Juan de Azcoitia (Guipúzcoa).
San Juan de Campos (Baleares).
San Vicente (Lérida).
Santa Ana (Valencia).
Santa Catalina (Las Palmas).
Santa Coloma de Farnés (Gerona).
Segura de Aragón (Teruel).
Sobrón y Soporilla (Alava).
Solán de Cabañas (Cuenca).
Solares (Santander).
Tona Codina (Barcelona).
Tona Roquetas (Barcelona).
Tana Ullastres (Barcelona).
Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).
Valdeganga (Cuenca).
Valle de Ribas (Gerona).
Verín Sousas (Orense).
Villaro (Vizcaya).
Zaldívar (Vizcaya).
Zuazo (Alava).
Zújar (Granada).
 Madrid, 25 de mayo de 1945.—
 P. D., Pedro F. Valladares.

ORDEN de 29 de mayo de 1945 por la que se resuelve el concurso en turno de libre elección, para proveer la Oficina Mayor del Gobierno Civil de Madrid.

Visto el concurso convocado por Orden de 16 del actual, para proveer en turno de libre elección la Oficina Mayor del Gobierno Civil de Madrid, y examinadas las solicitudes presentadas,

Este Ministerio, de acuerdo con la orden convocatoria y con arreglo

a la de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo a don Manuel Gómez Luengo, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, que sirve actualmente en el referido Gobierno.
 Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 29 de mayo de 1945.—
 P. D., Pedro F. Valladares.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio,

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Infantería que se mencionan.

Se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos y situaciones que se indican y quedan en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Capitán de Infantería don Clemente Guillén Díaz, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Capitán de Infantería don Rafael Villanueva Gómez, de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 24 de mayo de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se destina a Mehal-las a los Oficiales de Infantería que se indican.

Se destina a Mehal-las a los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4):

Capitán de Infantería don Vicente Rodríguez Martínez, del Tercio de Don Juan de Austria, 3.º de la Legión.

Teniente de Infantería don Juan Díaz López, del Regimiento núm. 58 (provisional).

Teniente de Infantería don Félix Fuente Veiga, del Regimiento número 58 (provisional).

Madrid, 24 de mayo de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Daniel Vicente Velázquez.

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Daniel Vicente Velázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de mayo de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se destina a Mejaznia Armada al Sargento de Infantería don Ramón Muñiz Sosa.

Se destina a Mejaznia Armada al Sargento de Infantería don Ramón Muñiz Sosa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de mayo de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Moreno Montero.

Se destina a Mehal-las al Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Moreno Montero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de mayo de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 23 de mayo de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Constructora de Casas Baratas para el Personal de la Unión Eléctrica Madrileña, de Madrid, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre del año 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Viviendas Protegidas «Colonia de la Prensa», de Madrid, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Popular de Consumo «Armonía», de Berga (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «La Amistad Mongatina», de Mongat

(Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Riocerezo (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Viviendas Protegidas «El Hogar», para los funcionarios de la Policía gubernativa de Palencia, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre del año 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Alba de Yeltes (Salamanca), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Fuenteguinaldo (Salamanca), y disponer su inscripción en el Registro de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Fuente Aguila», de Aguilafuente (Segovia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Escobar de Polendos (Segovia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Nava de Arévalo (Aвила), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Gotarréndufo (Avila), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Berlanas (Avila), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Santo Tomé de Zabarcos (Avila), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de La Torre (Avila) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro,

de Carpio Medianero (Avila) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Nártillos de San Leonardo (Avila), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Consuelo», de Maello (Avila), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Cabezas del Villar (Avila) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Pablo Apóstol», de Monsalúpe (Avila) y dis-

poner su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Fraternidad Cristiana», de San Bartolomé de Pinnares (Avila), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «La Alianza», de Menarguéns (Lérida), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Torres de Segre (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Algerrí (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Castellserá (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Verdú (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo Comarcal de Cervera (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Aspa (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Juncosa de las Garrigas (Lérida), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Mollerusa (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Miralcamp (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Albagés (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de ene-

ro de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Aña (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «El Porvenir», de Vinaixa (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Vitícola de Arbós (Tarragona) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Guipúzcoa y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamen-

to para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.—P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo de Empleados y Obreros Católicos de Lejona (Vizcaya) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.—P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo de Olaveaga-Bilbao (Vizcaya) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.—P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Unión Nacional de Cooperativas del Mar y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.—P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Unión Nacional de Cooperativas de Consumo y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para

su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.—P. D., Carlos Pinilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos Sección 4.^a (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Tarancón y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Tarancón y su estación férrea, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cuenca y Estafeta de Tarancón hasta el día 15 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Cuenca.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

897-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Medina de Pomar y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Medina de Pomar y su estación férrea, en el tipo de dos mil ochocientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Burgos y Estafeta de Medina de Pomar hasta el día 25 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Burgos.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 560 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

856-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Cuenca y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Cuenca y su estación férrea, en el tipo de ocho mil trescientas noventa y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cuenca hasta el día 2 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Cuenca.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de

a y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.679 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

898-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Villanueva de la Concepción y Antequera.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Villanueva de la Concepción y Antequera, en el tipo de dos mil cuatrocientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Málaga y Estafeta de Antequera hasta el día 21 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Málaga.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 480 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

899-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial referente a la extinción del Igualatorio Funerario denominado «La Paz».

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que el Igualatorio Funerario denominado «La Paz», cuya oficina liquidadora se encuentra establecida en Pontevedra, calle de San Telmo, número 1, 1.º, intenta extinguirse al tener cumplidos todos sus compromisos con los asegurados, pu-

diendo aquellos que deseen oponerse a dicha extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a esta Dirección General de Seguros dentro del plazo de dos meses, para exponer cuanto extimen pertinente a sus derechos.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Aviso oficial referente a la liquidación de la Compañía francesa de Seguros «La Fonciere» (Incendios).

Habiéndose padecido error en el anuncio de liquidación de «La Fonciere», se advierte al público en general y a los asegurados en particular que en el plazo de dos meses fijado por el artículo 123 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, para que los perjudicados puedan oponerse a la extinción de la Sociedad, se refiere a la Compañía francesa de Seguros «La Fonciere» (Incendios), con domicilio legal en esta capital, avenida de José Antonio, 56.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia de diversos fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular dentro del plazo de diez días quienes se estimen afectados por las concesiones, se publica el siguiente resumen de las instancias presentadas por los fabricantes de conservas que se expresan para que se les conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias:

Solicitante: D. José Martínez Hernández.

Residencia: Beniaján (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Beniaján (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: «El Aluminio», S. A., sita en la calle de la Princesa, sin número, de Murcia.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena (Murcia).

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Irún y Port-Bou.

Solicitante: Productos Químicos y Alimenticios, S. L.

Residencia: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Sevilla.

Aduana exportadora: Sevilla.

Solicitante: Celestino Trigo, S. A. Residencia: Valencia.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Guadasuar (Valencia), calle de Colón, números 87 y 89, y en Puig (Valencia), calle del Beato Jofre, número 19.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En las propias fábricas del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Valencia.

Aduanas exportadoras: Valencia, Sevilla, Cartagena, Alicante, Castellón, Tarragona, Barcelona, Port-Bou, Irún, Bilbao y Vigo.

Solicitante: Don Julio Fuentecilla López.

Residencia: Laredo (Santander).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Zamanillo, núm. 9, Laredo (Santander).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Societé Generale des Cirages Français, de Santander, y en Barrenechea, Goiri y Compañía, de Bilbao.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Santander y Bilbao.

Solicitante: Cántabro Mediterránea, Sociedad Anónima.

Residencia: Calle de Bailén, número 4 (Valencia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Callejones, 86, Málaga.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En D. A. Lapeira, calle Góngora, núm. 2 (Málaga); Metalgráfica

Malagueña, S. A., calle Calvo, número 4 (Málaga); Envases Metálicos de Manuel Faubel, Camino de Algrós, número 5 (Valencia); en la Casa G. de Andreis-Metalgraf Española, S. A., de Badalona (Barcelona) y en la propia fábrica de Málaga, Callejones, 86.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Cádiz.
Aduanas exportadoras: Cádiz y Málaga.

Solicitante: Conservas Ortiz, S. L.
Residencia: Ondárroa (Vizcaya).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: San Ignacio, 17, Ondárroa (Vizcaya).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante, en los Talleres Metalgráficos de Ricardo S. Rochalt, S. A., de Bilbao; en la Sociedad Generale de Cires Francais, de Santander.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún y Gijón.

Solicitante: Conservas Taboada, S. R. C.

Residencia: Logroño.
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida del Club Deportivo, sin número, de Logroño.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Irún, Barcelona, Tarragona, Valencia y Cádiz.

Solicitante: Don Santiago Martínez Sánchez.

Residencia: Alfaro (Logroño).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Carretera de Zaragoza, sin número, Alfaro (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduana exportadora: Bilbao.

Solicitante: Don Telesforo Hernández Martínez.

Residencia: Alfaro (Logroño).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Castejón, sin número, de Alfaro (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduana exportadora: Bilbao.

Solicitante: Galdámez y Hernández, S. L.

Residencia: Alfaro (Logroño).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Carretera de Grávalos, sin número, de Alfaro (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduana exportadora: Bilbao.

Solicitante: Don Enrique J. Moreno Tutó.

Residencia: Alfaro (Logroño).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Muro Alto, número 14, de Alfaro (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduana exportadora: Bilbao.

Solicitante: Don Crescencio Ostolaza Tellería.

Residencia: Bermeo (Vizcaya).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Reina-Zubi, núm. 2, de Bermeo (Vizcaya).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Ricardo S. Rochalt, de Bilbao.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao e Irún.

Solicitante: Señora viuda de Ramón Vela.

Residencia: Lodosa (Navarra).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida del General Mola, número 96, Lodosa (Navarra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao, Barcelona, Canfranc, Port-Bou e Irún.

Solicitante: Don Subero Barco.
Residencia: Calahorra (Logroño).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Concepción, sin número, de Calahorra (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante o en los talleres de envases Metálicos Riojanos Moreno, S. L., de Calahorra (Logroño).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao, Barcelona e Irún.

Solicitante: Conservas Díaz, S. L.

Residencia: Calahorra (Logroño).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Nueva, núm. 23, de Calahorra (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Valencia, Barcelona, Pasajes, Sevilla y Canfranc.

Todos los solicitantes hacen constar que respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos se someten a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, 22 de mayo de 1945.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, Eduardo Junco.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Circular número 521 por la que se anula parcialmente la número 462, sobre precios de leche condensada.

FUNDAMENTO

Habiéndose autorizado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 22 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), nuevo precio sobre vagón destino para la leche condensada, es preciso señalar el de almacenista a detallista y el de venta al público, que serán los siguientes:

PRECIOS DE MAYORISTA Y DETALLISTA

	BOTE
	Pesetas
Precio de mayor a detall	3,72
Precio de venta al público ...	4,09

El primero hará las veces de «Precio oficial» y el segundo, no podrá ser aumentado por ningún concepto. Ambos llevan incluido el impuesto de Usos y Consumos y los arbitrios municipales de destino correrán a cargo de las Cajas de Compensación.

OBLIGACION DE PRESENTAR LIQUIDACIONES DE PRECIO EFECTIVO

Los almacenistas, partiendo del precio sobre vagón o muelle destino del bote de leche y haciendo figurar un beneficio comercial de 0,12 pesetas por dicha unidad, presentarán obligatoriamente en todos los casos y para todas las partidas que reciban, liquidaciones de «Precio Efectivo», con arreglo a lo dispuesto en la Circular número 511 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de marzo de 1945). En ellas se harán constar, además, los gastos reales del transporte desde sobre vagón destino hasta almacén del mayorista, que serán nulos cuando aquél esté situado en el mismo término municipal que la estación ferroviaria.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Sección Precios y Mercados)

Circular número 522 por la que se rectifica el artículo décimo de la Circular número 513 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 98, de 8 de abril de 1945), que queda redactado como se indica.

Las algarrobas se destinarán al consumo humano en forma de legumbres mondadas, a cuyo efecto se establece un rendimiento obligatorio para el mondaje del 55 por 100, considerándose resto de limpia el 37 por 100, que quedará intervenido en fábrica para su destino a la alimentación del ganado, y el 8 por 100 restante como merma y residuos sin valor.

Fijado el precio de las legumbres mondadas, por oficio-circular número 126.445 de 9-11-44, en 2,10 pesetas kilogramo neto en fábrica, sin envase, es preciso señalar el correspondiente a este 37 por 100 de restos de limpia que queda fijado en 1,09

pesetas kilogramo neto en fábrica, sin envase.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Valencia, Alicante y Murcia	0,95	ptas. kg. sobre vagón.
(Durante toda la campaña.)		
Granada y Málaga	0,9122	» » sobre vagón o bordo
(Durante toda la campaña.)		
Baleares (temprana)	0,841	» » sobre vagón.
» »	0,936	» » sobre bordo.
» » (almacenista)	1,336	» » a la salida, para las conservadas en cámaras frigoríficas.
Almería (extratemprana)	0,9766	ptas. kg sobre vagón.
» »	1,025	» » sobre bordo.
Córdoba (extratemprana)	0,9725	» » sobre vagón.
Barcelona (extratemprana)	1,00	» » sobre v a g ó n o bordo.
Tarragona (extratemprana)	0,995	» » sobre v a g ó n o bordo.

Todos los precios señalados anteriormente se entiende que son para mercancía a granel y sin envase.

Cuando se hayan de envasar en origen, con sacos del destinatario, se podrá cobrar por envasado 0,005 pesetas en kilogramo (50 pesetas por vagón).

Si los envases fuesen de propiedad del almacenista recolector y fuese la mercancía envasada en los mismos sacos hasta destino, podrá cobrarse 0,012 ptas en kilogramo (120 pesetas por vagón).

Cuando la mercancía viaje a granel y se efectúe el envasado en la estación de destino, a efectos de su distribución a los detallistas, el almacenista de destino que haya efectuado tal operación podrá cargar pesetas 0,005 por kilogramo.

Las provincias que hayan de consumir patatas de otra provincia, elevarán a esta Comisaría General la correspondiente propuesta de precio oficial, partiendo del precio fijado, sobre vagón o bordo, para la provincia exportadora.

Las provincias que hayan de consumir patatas de su propia producción, elevarán igualmente, a esta Comisaría General, propuesta de precio oficial consignando como precio base el fijado, para mercancía en el campo, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

Circular número 523 por la que se anula la número 479 y cualquiera otra disposición que se oponga, fijando los precios de las patatas.

Habiéndose fijado los precios de patata, en campo, por Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de abril de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 45), para la campaña 1945-46, se hace precisa la fijación, por esta Comisaría General, de los de exportación de cada provincia sobre vagón o bordo, y en su consecuencia, se dispone sean los siguientes:

Valencia, Alicante y Murcia	0,95	ptas. kg. sobre vagón.
Granada y Málaga	0,9122	» » sobre vagón o bordo
Baleares (temprana)	0,841	» » sobre vagón.
» »	0,936	» » sobre bordo.
» » (almacenista)	1,336	» » a la salida, para las conservadas en cámaras frigoríficas.
Almería (extratemprana)	0,9766	ptas. kg sobre vagón.
» »	1,025	» » sobre bordo.
Córdoba (extratemprana)	0,9725	» » sobre vagón.
Barcelona (extratemprana)	1,00	» » sobre v a g ó n o bordo.
Tarragona (extratemprana)	0,995	» » sobre v a g ó n o bordo.

DO núm. 45), y a continuación los gastos que se calcule han de originarse hasta situar las patatas sobre almacén (éstos gastos no sobrepasarán, en modo alguno, de 0,0825 pesetas por los conceptos siguientes: envasado y cosido en el campo; carga en el campo hasta medio de locomoción; descarga en estación; carga sobre vagón; desgaste de envase, considerada su utilización desde campo a estación; mermas (3 por 100 sobre precio de campo) y beneficio comercial del almacenista de origen (2 por 100 sobre el precio de campo), más los gastos de transportes desde campo hasta almacén, que se calcularán por la Junta de Precios.

Si la provincia que hubiese de elevar propuesta de precio oficial tuviese fijado precio sobre vagón, para exportación, podrá consignar éste, como precio base.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Anunciando convocatoria para provision en propiedad, por concurso de méritos y restringido, de las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de las provincias de Alicante y Cáceres.

Con sujecion a la Orden de 15 de enero de 1942. se anuncian para su provision en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de las provincias de Alicante y Cáceres que a continuacion se relacionan.

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por reconocimiento de cerdos — Pesetas	TOTAL Pesetas
-------------------------	----------------------------	--------------	----------------------------	--	------------------

PROVINCIA DE ALICANTE

A PROVEER POR CABALLEROS MUTILADOS

Ondara	Ondara y Mirafior	Mancomunado..	225	—	2.225
--------------	-------------------------	---------------	-----	---	-------

A PROVEER POR OFICIALES EX COMBATIENTES

S. Vicente del Raspeig	San Vicente del Raspeig	Unico	2.500	—	2.500
------------------------------	-------------------------------	-------------	-------	---	-------

A PROVEER POR RESTO DE EX COMBATIENTES

Jalón	Jalón, Lliber y Alcalá	Mancomunado..	2.500	617	3.117
-------------	------------------------------	---------------	-------	-----	-------

Plazas que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados

Onil	Onil	Unico	2.500	—	2.500
Catral	Catral	Unico	2.500	—	2.500
Muchamiel	Muchamiel	Unico	2.500	—	2.500
Campello	Campello y Aguas de Busot	Mancomunado..	3.325	190	3.515
Agost	Agost	Unico	2.000	—	2.000
Bañeres	Bañeres	Unico	2.000	—	2.000
Benimantell	Benimantell, Benifate, Beniardá, Guadaest y Confride	Mancomunado..	2.500	—	2.500
La Nucia	La Nucia, Polop y Alfaz del Pi	Mancomunado..	2.999,95	965	3.965
Calpe	Calpe	Unico	2.000	—	2.000
Castell de Castells	Castell de Castells, Fàcheca, Fàmorca, Custrotondeta, Tollos y Balones	Mancomunado..	2.000	—	2.000
Beniarrés	Beniarrés y Lorcha y Gayanes	Mancomunado..	2.500	22	2.522
Benilloba	Benilloba, Gorga, Benimasot, Benasáu, Alcolecha, Millena, Penáguila y Benifallim	Mancomunado..	3.000	—	3.000
Gata de Gorgos	Gata de Gorgos	Unico	2.500	100	2.600
Teulada	Teulada	Unico	2.500	—	2.500
Albatera	Albatera	Unico	2.500	—	2.500
Cox	Cox y Granja de Rocamora	Mancomunado..	2.500	625	3.125
Guardamar del Segura	Guardamar del Segura	Unico	2.500	—	2.500
Daya Nueva	Daya Nueva, Daya Vieja, Puebla de Rocamora y San Fulgencio	Mancomunado..	2.000	111	2.111
Santa Pola	Santa Pola	Unico	2.500	—	2.500
Ibi	Ibi y Tibi	Mancomunado..	3.408	107	3.515
La Romana	La Romana	Unico	2.000	200	2.200
Hondón de las Nieves	Hondón de las Nieves y Hondón de los Frailes	Mancomunado..	2.500	—	2.500
Monforte del Cid	Monforte del Cid	Unico	2.500	—	2.500
Redován	Redován y Benferri	Mancomunado..	2.500	115	2.615
Bigastro	Bigastro y Jacarilla	Mancomunado..	2.740	794	3.534
Vall de Gallinera	Vall de Gallinera, Vall de Ebo y Vall de Alcalá	Mancomunado..	2.500	—	2.500

Capitalidad del partido	Puebllos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por reconocimiento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Orba	Orba, Muria, Benichembla, Parcent, Rafol, Sagra, Tormos, Vall de Laguart, Benidoleig y Benimeli	Mancomunado..	3.878	1.086	4.964
Benidorm	Benidorm y Finestrat	Mancomunado..	3.842	—	3.842
Sax	Sax y Salinas	Mancomunado..	3.329	571	3.900
Benejama	Benejama, Cañada y Campo de Mirra	Mancomunado..	3.061	188	3.249
Biar	Biar	Unico	2.500	235	2.735

PROVINCIA DE CACERES

A PROVEER POR CABALLEROS MUTILADOS

La Cumbre	La Cumbre	Unico	2.000	1.080	3.080
Pasarón	Pasarón y Torremenga	Mancomunado..	2.484	600	3.084
Sierra de Fuentes,	Sierra de Fuentes y Santa Marta de Magasca	Mancomunado..	2.968	1.340	4.308

A PROVEER POR OFICIALES EX COMBATIENTES

Casar de Palomero	Casar de Palomero y La Pesga ...	Mancomunado..	2.816	598	3.414
Mata de Alcántara	Mata de Alcántara y Villa del Rey	Mancomunado..	2.279	590	2.869
Talaván	Talaván	Unico	2.500	764	3.264

A PROVEER POR RESTO DE EX COMBATIENTES

Hervás	Hervás	Unico	2.500	1.250	3.750
Talavera la Vieja ...	Talavera la Vieja y Bohonal de Ibor	Mancomunado..	2.674	1.170	3.844
Holguera	Holguera	Unico	2.000	500	2.500

A PROVEER POR EX CAUTIVOS

Hoyos	Hoyos y Peralés del Puerto	Mancomunado..	3.659	600	3.719
Membrio	Membrio	Unico	2.000	1.110	3.110
Tejada de Tiétar ...	Tejada de Tiétar y Arroyomolinos de la Vera	Mancomunado..	2.126	600	2.726

A PROVEER POR HUERFANOS, ETC.

Descargamaría	Descargamaría, Robledillo de Gata y Cadalso	Mancomunado..	2.067	720	2.787
Talayuela	Talayuela	Unico	2.000	302	2.302
Villamesía	Villamesía y Abertura	Mancomunado..	2.548	740	3.288

A PROVEER POR CONCURSO LIBRE

Montehermoso	Montehermoso y Morcillo	Mancomunado..	2.753	2.308	5.061
Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle y Navaconcejo	Mancomunado..	3.758	1.010	4.768
Torrequemada	Torrequemada y Torreorgaz	Mancomunado..	3.571	1.126	4.697
Casar de Cáceres ...	Casar de Cáceres	Unico	3.000	1.400	4.400

Plazas que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados

Alcollarín	Alcollarín y Campo Lugar	Mancomunado..	2.246	906	3.152
Cabañas del Castillo	Cabañas del Castillo y Robledollano	Mancomunado..	2.114	740	2.854
Cañamero	Cañamero	Unico	2.000	800	2.800
Casas del Castañar ..	Casas del Castañar, Barrado, Cabrero y Carguera	Mancomunado..	3.025	1.100	4.125
Casas del Monte ...	Casas del Monte, Segura de Toro, Jarilla	Mancomunado..	2.063	854	2.917
Casas de Millán ...	Casas de Millán, Pedroso de Acín y Grimaldo	Mancomunado..	2.661	750	3.411
Casas de Miravete ..	Casas de Miravete, Romangordo,	Mancomunado..			

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por reconoci- miento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Castañar de Ibor ...	Higuera de Albalat, Campillo de Deleitosa y Valdecañas de Tajo	Mancomunado..	2.660	1.108	3.768
Cuacos	Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor y Fresnedoso de Ibor ...	Mancomunado..	3.056	1.010	4.066
Garciaz	Cuacos y Garganta la Olla	Mancomunado..	3.221	790	4.011
Herguijuela	Garciaz	Unico	2.000	800	2.800
Herrera de Alcántara,	Herguijuela y Conquista de la Sierra	Mancomunado..	2.258	600	2.858
Belvis de Monroy ...	Herrera de Alcántara y Cedillo ...	Mancomunado..	2.467	958	3.425
Nuñomoral	Belvis de Monroy, Millanes, de la Mata, Mesas de Ibor y Valdehuncar	Mancomunado..	2.931	868	3.799
Palomero	Nuñomoral, Ladrillar y Casares de las Hurdes	Mancomunado..	3.624	1.146	4.770
Peraleda de San Román	Palomero, Marchagaz, Cerezo y Santa Cruz de Paniagua	Mancomunado..	2.178	680	2.858
Piedras Albas	Peraleda de San Román y Garvín	Mancomunado..	2.018	700	2.718
Pinofranqueado	Piedras Albas y Estorninos	Mancomunado..	2.286	480	2.766
Piorral	Pinofranqueado y Caminomorisco	Mancomunado..	3.111	900	4.044
Plasenzuela	Piorral y Valdastillas	Mancomunado..	2.110	600	2.710
Portaje	Plasenzuela y Botija	Mancomunado..	2.181	980	3.161
Puerto de Santa Cruz	Portaje, Pescueza, Cachorrilla	Mancomunado..	2.353	950	3.303
Riolobos	Puerto de Santa Cruz y Santa Cruz de la Sierra	Mancomunado..	3.243	668	3.911
Robledillo de Trujillo	Riolobos	Unico	1.489	520	2.009
Serrejón	Robledillo de Trujillo y Zarza de Montánchez	Mancomunado..	3.778	1.600	5.378
Viandar de la Vera	Serrejón, Toril y Majadas	Mancomunado..	2.220	850	3.070
Valverde de la Vera	Viandar de la Vera, Robledillo de la Vera y Talaveruela	Mancomunado..	2.156	656	2.812
El Torno	Valverde de la Vera	Unico	2.000	500	2.500
Villamiel	El Torno, Rebollar y Cabeza-bellosa	Mancomunado..	3.080	1.030	4.110
Villar de Plasencia	Villamiel y Trevejo	Mancomunado..	2.000	556	2.556
	Villar de Plasencia y Oliva de Plasencia	Mancomunado..	2.045	774	2.819

Las instancias para tomar parte en los concursos se dirigirán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a la Jefatura de Servicio provincial de Ganadería de las provincias indicadas.

Dichas instancias irán reintegradas con póliza del Estado de 1.50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de Veterinarios de una peseta.

Por cada plaza que se solicite dentro de la misma provincia, se precisará una instancia. Se acompañará a instancia de los siguientes documentos, que serán válidos para todas las solicitudes, dentro de la misma provincia:

Ficha de méritos.
Original o copia del resultado de la depuración, y, en su defecto, certifi-

cado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título administrativo expedido por la Dirección General de Ganadería, o certificado expedido por la Sección primera de esta Dirección General acreditativo de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Certificado, expedido por el Ayuntamiento en que últimamente ejerció en propiedad el solicitante, acreditativo de haber desempeñado aquella plaza durante un año, como mínimo.

Los que concurrán a los concursos restringidos acreditarán con documento oficial ser beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Por cada vacante que se solicite se abonarán en el Servicio provincial de Ganadería de las citadas provincias,

diez pesetas como derecho de concurso.

Los Ayuntamientos interesados y las Jefaturas del Servicio provincial de Ganadería de dichas provincias se atenderán en la resolución de los concursos a lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la expresada Orden ministerial de 15 de enero de 1942, y en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1944, y caso de igualdad de puntos entre dos o más concursantes, se resolverá a favor del más antiguo en el Escalafón General del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Jefe de la Sección, Luis Ibáñez.—Visto bueno, el Director general, P. D., Aureliano Quintero.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

AutORIZANDO para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 6.ª que se relacionan, con expresion de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comision Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentacion del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorizacion para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, asi como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y numero de plantas concedidas, comprende la relacion que a continuacion se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas, de la vigilancia y represion del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytía.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 6.ª.—(LEON, OVIEDO, SANTANDER Y ZAMORA.) — (Conclusión.)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.868	Navia.	González Alonso, Valeriano...	1.000	1.954	Navia.	Redondo Mijares, Aquilino ...	1.000
1.869	»	González Collada, Eulogio.....	1.000	1.955	»	Redondo Suárez, Benigna	1.000
1.870	»	González Collada, Jorge.....	1.000	1.956	»	Redondo Suárez, Benigno	1.000
1.871	»	González Díaz, Epilio.....	1.000	1.957	»	Redondo Villa Celestino	1.000
1.872	»	González Díaz, José.....	1.000	1.958	»	Robedillo Torga, Angel	1.000
1.873	»	González Fernández, Luis.....	1.000	1.959	»	Rodríguez Diaz, Ceterino	1.000
1.874	»	González González, David.....	1.000	1.960	»	Sánchez Alonso, Manuel	1.000
1.875	»	González Lages, Jesus.....	1.000	1.961	»	Saña Alonso, Felipe	1.000
1.876	»	González Vallina, Alfredo.....	1.000	1.962	»	Sastre Portal, Ceferino	1.000
1.877	»	González Vallina, Vicente.....	1.000	1.963	»	Sierra Peláez, Luis	1.000
1.878	»	González Vega, Agustín.....	1.000	1.964	»	Solis Diego, Leonardo	1.000
1.879	»	González Viado, Ceferino.....	1.000	1.965	»	Suárez Alonso, Onofre	3.000
1.880	»	Gutiérrez Colv, Miguel.....	1.000	1.966	»	Suárez Alonso, Ricardo	1.000
1.881	»	Gutiérrez Vigón, José.....	1.000	1.967	»	Suárez Cueva, Mariano	1.000
1.882	»	Iglesias de Pedro, Pilar.....	1.000	1.968	»	Suárez Llamelo, Severino	1.000
1.883	»	Jiménez Sánchez, Eustaquio.....	3.000	1.969	»	Suárez Redondo, Bernardo	1.000
1.884	»	Loredó Faya, Luis.....	1.000	1.970	»	Suárez Redondo, Cándida	1.000
1.885	»	Llamedo Vega, Vicente.....	1.500	1.971	»	Suárez Robedillo, Higinio	4.000
1.886	»	Llamedo Espina, Clemente.....	1.500	1.972	»	Suárez Sánchez, Antonio	1.000
1.887	»	Llamedo García, Manuel.....	1.000	1.973	»	Suárez Suárez, Susana	1.000
1.888	»	Llamedo Llamado, Arturo.....	1.000	1.974	»	Tejo Diaz, Manuel del	1.000
1.889	»	Llamedo Ordóñez, Casimiro.....	1.000	1.975	»	Tejo García, Manuel del	1.000
1.890	»	Llamedo Villa, Severino.....	1.000	1.976	»	Tejo Nozaleca, Vicente del	1.000
1.891	»	Marcos Cueto, Gaspar.....	1.000	1.977	»	Torga Acebal, Gaciano	1.000
1.892	»	Marcos Foncuera, Cipriano.....	1.000	1.978	»	Torga Canteli, Antonio	1.000
1.893	»	Marcos Noriega, Ceferino.....	1.000	1.979	»	Torga Escobio, Encarnación.....	1.000
1.894	»	Marcos Vega, Enrique.....	1.000	1.980	»	Torga Fernández, Eduardo	1.000
1.895	»	Marcos Villa, Valeriano.....	1.000	1.981	»	Torga Robedillo, Coriano	1.000
				1.982	»	Torga Vázquez, Manuel	1.000
				1.983	»		

1.898	Martínez Vallina, Segundo	2.000	1.988	Toribio Valdés, Ceferino	1.000
1.899	Maujo Teresa, Jesús	1.000	1.987	Vega Ardisana, Alfonso	1.200
1.900	Maujo Teresa, Maximo	1.000	1.986	Vega Calleja, Alvaro	1.000
1.901	Maujo Zapatero, Severino	1.000	1.985	Vega Calleja, José	1.000
1.902	Mayor, Bonifacio (Herederos de)	1.000	1.990	Vega Calleja, Manuel	1.000
1.903	Mayor Torga, Manuel	1.000	1.991	Vega Fuente, Adolfo	1.000
1.904	Melcón Alvarez, Fernando	1.000	1.992	Vega Regollar, Bernardo	1.000
1.905	Montes Montes, Silvano	1.000	1.993	Vega Rodriguez, Faustino	1.000
1.906	Montes Teresa, Luis	1.000	1.994	Vega Sastre, Avelino	1.000
1.907	Montes Torga, Alfredo	2.000	1.995	Vega Torga, Antonio	1.000
1.908	Montes Torga, Arsenio	1.000	1.996	Viado Criado, Máximo	1.000
1.909	Moro, Enrique	1.000	1.997	Vigil Pérez, Celestino	1.500
1.910	Navares Calleja, Ceferino	1.000	1.998	Vigil Pérez, Florentino	1.000
1.911	Navares Calleja, Ekka	1.000	1.999	Vigil Pérez, Francisco	1.000
1.912	Navares Toribio, Belarmino	1.000	2.000	Vigón Navalín, Jacinto	1.000
1.913	Nicolás Pérez, Manuel	1.000	2.001	Vigón Redondo, Bernardo	1.000
1.914	Nicolás Vigón, Jacinto	1.000	2.002	Villar Leza, Pedro	1.000
1.915	Noriega Díaz, Aquilino	1.000	2.003	Viña Suárez, Cecilio	1.000
1.916	Noriega Díaz, José	1.000	2.004	Viña Suárez, Fermin	1.000
1.917	Noriega Estrada, Justo	1.000	2.005	Zapatero Díaz, Andrés	1.500
1.918	Noriega Fuertes, Ulpiano	1.000	2.006	Zapatero Fuertes, Arcadio	1.000
1.919	Nozaledo Zapatero, Alfredo	1.000	2.007	Zapatero Marcos, Manuel	1.000
1.920	Nozaledo Zapatero, Alfredo	1.000	2.008	Zapatero Maujo, Basilio	1.000
1.921	Omedo Alvarez, Artemio	1.000	2.009	Alonso López, Ramón	1.000
1.922	Omedo Alvarez, Benigno	1.000	2.010	Alvarez González, Marino	2.000
1.923	Ordóñez Vigil, Adrián	1.000	2.011	Alvarez González, Ricardo	2.000
1.924	Ordóñez Verdara, José	1.000	2.012	Anes Suárez, Angel	1.000
1.925	Ordóñez Fuentes, Antonio	1.000	2.013	Anes Suárez, Segundo	1.000
1.926	Ordóñez Martínez, Pedro	2.000	2.014	Campo de Demostración Agrícola de la Jefatura Agronómica Provincial	2.500
1.927	Ordóñez Torga, Amparo	1.000	2.015	Fernández, Gonzalo	1.000
1.928	Ordóñez Vigil, Angel	1.000	2.016	Fernández Gilmetsindo	1.000
1.929	Orriña Teresa, Cándido	1.000	2.017	Fernández Fernández, José	1.000
1.930	Ovín Montes, Graciano	1.000	2.018	Fernández Fernández, José María	1.000
1.931	Ovín Pruneda, Benigno	1.000	2.019	Fernández García, José	1.000
1.932	Palacio Alvarez, Arsenio	1.000	2.020	Fernández García, Luis	1.000
1.933	Palacio Díaz, Benigno	1.000	2.021	Fernández González, Ceferino	1.000
1.934	Palacio Díaz, Bonifacio	1.000	2.022	Fernández Inzunzun, Marcelino	1.000
1.935	Palacio Huerta, Florencio	1.000	2.023	Fernández López, Juan	1.000
1.936	Palacio Nava, Benigno	1.000	2.024	Fernández Pico, Emilio	1.000
1.937	Pandiella González, Consuelo	1.000	2.025	Fernández Suárez, Ramón	1.000
1.938	Pandiella Pandiella, José	1.000	2.026	García, Marcelino	1.000
1.939	Pandiella Pandiella, Luis	1.000	2.027	García Fernández, Emilio	1.000
1.940	Pandiella Sastre, David	1.000	2.028	García García, Constantino	1.000
1.941	Pérez Chenuya, Constantino	1.000	2.029	García y García, Rafael	1.000
1.942	Pintués Junco, José	1.000	2.030	García García Ulpiano	1.000
1.943	Posada Nosti, Manuel	1.000	2.031	García Rodríguez, José	1.000
1.944	Pruneda Díaz, Rodolfo	1.000	2.032	García Suárez, Herminio	1.000
1.945	Pruneda Díaz, Tomás	1.000	2.033	González García, Juan	1.000
1.946	Pruneda González, Regina	1.000	2.034	González González, Ramón	1.000
1.947	Pruneda González, Vicente	1.000	2.035	González Priada, Rodolfo	3.000
1.948	Pruneda Ovín, Francisco	1.000	2.036	Iglesias José	1.000
1.949	Pruneda Pruneda, José Antonio	1.000	2.037	Méndez Fernández, Ramón	1.000
1.950	Pruneda Torga, Benjamín	1.000	2.038	Máñez García, José	1.000
1.951	Robledo Mayor, Antonio	1.000			
1.952	Redondo Maujo, Ismael	1.000			
1.953	Redondo Maujo, Julio	1.000			

Navia.

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.039	Navia.	Méndez Luciano, José	1.000
2.040	»	Méndez Rodríguez, Constan- tino	1.000
2.041	»	Méndez Rodríguez, Juan	1.000
2.042	»	Pérez García, José	1.500
2.043	»	Pérez López, Manuel	1.000
2.044	»	Pérez Pérez, Luis	1.000
2.045	»	Pérez Pérez, José	1.000
2.046	»	Rodríguez, José	1.000
2.047	»	Rodríguez Suárez, Manuel	1.000
2.048	»	Salgueiro Díaz, Ramon	1.000
2.049	»	Sánchez González, Emilio	1.000
2.050	»	Suárez Infanzón, Francisco	1.000
2.051	»	Suárez Pico, Luis	1.000
2.052	Noreña.	Junqueña Blanco, Avelino	1.000
2.053	»	Nicieza González, Ceferino	1.000
2.054	Omís.	Alonso Pellico, Angel	1.000
2.055	»	Coro Antero, Tomás	1.000
2.056	»	Díaz Caneja, Policarpo	1.000
2.057	»	García Alvarez, Juan Antonio	1.000
2.058	»	Gutiérrez Tuero, Secundino	1.000
2.059	»	Martínez Gutiérrez, Serafin	1.000
2.060	»	Suárez del Collado, Valentín	1.000
2.061	»	Vera Alonso, Miguel	1.000
2.062	»	Zaragoza Asprón, Roque	1.000
2.063	Oviedo.	Fernández González, Lau- reano	1.000
2.064	»	Menéndez López, Lisardo	1.500
2.065	»	Ordoñez Fernández, Nemésio	1.500
2.066	Parres.	Acobal Blanco, Belisario	1.000
2.067	»	Alonso Alvarez, Agustín	1.000
2.068	»	Alvarez Urruca, Luis	1.000
2.069	»	Amor García, Severina	1.000
2.070	»	Ampueda Corral, Valentín	1.000
2.071	»	Bastán Martínez, Manuel	1.000
2.072	»	Bianco Fernández, Juan	1.000
2.073	»	Bianco García, José	1.000
2.074	»	Bianco García, Manuel	1.000
2.075	»	Bianco Gutiérrez, Santiago	1.000
2.076	»	Cofino Calleja, Jose	1.000
2.077	»	Cofino Fuentes, Rafael	1.000
2.078	»	Cuvella Martínez, Severiano	1.000
2.079	»	Fernández Díaz, Bernabe	1.000
2.080	»	Fernández Cuelo, César	1.000
2.081	»	Fernández Suárez, Juan	1.000
2.082	»	Fuentes González, Florentino	1.000
2.083	»	González, Alberto	1.000
2.084	»	González Cabal, José	1.000
2.085	»	González Cabal, Manuel	1.000
2.086	»	González González, Higinio	1.000
2.147	Pravia.	Menes Menéndez, Servando	1.000
2.148	»	Puerta Fernández, Ignacio	1.000
2.149	»	Selgas, Silverio	1.000
2.150	Regueras (Las).	Alvarez Alvarez, Cesáreo	1.000
2.151	»	Alvarez Fernández, Manuel	1.000
2.152	»	Alvarez Martínez, José Hono- rino	1.000
2.153	»	Alvarez Palacios, José	1.000
2.154	»	Alvarez Suárez, Román	1.000
2.155	»	Ania Faredes, Ramón	1.000
2.156	»	Ania Suárez, José	1.000
2.157	»	Ania Suárez, Ricardo	1.000
2.158	»	Busto Rodríguez, Julián del	1.000
2.160	»	Fernández Alonso, Eladio	1.000
2.161	»	Fernández Flórez, Artemio	1.000
2.162	»	Fernández Flórez, José	1.000
2.163	»	Fernández Flórez, Juan	1.000
2.164	»	Fernández López, Clemente	1.000
2.165	»	Fernández Marina, José	1.000
2.166	»	Fernández Menéndez, Manuel	1.000
2.167	»	Flórez Cuervo, Jesús	1.000
2.168	»	García González, Benigno	1.000
2.169	»	González Blanco, Benjamín	1.000
2.170	»	González Cientúgos, Avelino	1.000
2.171	»	González Fernández, Rafael	1.000
2.172	»	González García, Felipe	1.000
2.173	»	González Torres, Celestino	1.000
2.174	»	Llana Fernández, Ceferino	1.000
2.175	»	Menéndez García, Hermóge- nes	1.000
2.176	»	Menéndez González, Gumersin- do	1.000
2.177	»	Paradás Alvarez, Epifanio	1.000
2.178	»	Parcés Suárez, Ceferino	1.000
2.179	»	Pravia Suárez, Manuel	1.000
2.180	»	Rodríguez Fernández, Manuel	1.000
2.181	»	Rodríguez Miranda, Amadio	1.000
2.182	»	Suárez Alvarez, Juan	1.000
2.183	»	Suárez-Alvarez, Manuel	1.000
2.184	»	Suárez López, Alfonso	1.000
2.185	»	Suárez Suárez, José	1.000
2.186	»	Suárez Suárez, José María	1.000
2.187	»	Suárez Torre, Anacleto	1.000
2.188	»	Tamargo Alvarez, Enrique	1.000
2.189	»	Tamargo Grandá, Florentino	1.000
2.190	Salas.	Alonso Martínez, José	1.000
2.191	»	Alvarez Fernández, Manuel	1.000
2.192	»	Alvarez Velázquez, José	1.000
2.193	»	Araujo de la Viña, José Ma- nuel	1.000

2.090	Gutiérrez Pérez, Francisco	1.000
2.091	Longar Fernández, Manuel	1.000
2.092	Longo González, José	1.000
2.093	López Coado, Francisco	1.000
2.094	Llano Cueto, José Antonio	1.000
2.095	Llano Martínez, Antonio	1.000
2.096	Llera Isla, Agustín	1.000
2.097	Lerandi Caso, Gaspar	1.000
2.098	Macariaga Ortiz, Juan	1.000
2.099	Mier Calleja, Antonio	1.000
2.100	Migoya Longar, Leonardo	1.000
2.101	Miranda Solís, Julio	1.000
2.102	Millares Blanco, José	1.500
2.103	Millares Carcedo, Benigno	1.000
2.104	Millares González, José María	1.000
2.105	Millares Valle, Manuel	20.000
2.106	Nieda Quesada, Ramón	1.000
2.107	Noriega Figueat, Alfonso	1.000
2.108	Pacios Cibrián, Juan	1.000
2.109	Pando Blanco, José Aquilino	1.000
2.110	Pando Blanco, José	1.000
2.111	Pando Millares, Severino	1.000
2.112	Pérez-Soto, Antonio	1.000
2.113	Pombal Toyos, Joaquín	1.000
2.114	Quesada Armero, Manuel	1.000
2.115	Quesada Calleja, Enrique	1.000
2.116	Quesada Calleja, Francisco	1.000
2.117	Quesada Cueto, Juan	1.000
2.118	Quesada, Fernández, Fructuoso	1.000
2.119	Rodríguez Vega, Ramón	1.000
2.120	Rosete, Fernando	1.000
2.121	Rosete Morán, Miguel	1.500
2.122	Rosete Teleña, Fernando	1.000
2.123	Sánchez Cordero, Angel	1.000
2.124	Sánchez Cordero, Ignacio	1.000
2.125	Sánchez Dago, Alfredo	1.000
2.126	San Martín Llano, Ramón	1.000
2.127	Soto Intrnago, José	1.000
2.128	Soto Quesada, Fernando	1.000
2.129	Sousa Longa, Valentín	1.000
2.130	Suárez Junco, Angel	1.000
2.131	Tejo González, Lucas	1.000
2.132	Tempiana Mief, Narciso	1.000
2.133	Temprana Quesada, Cándido	1.000
2.134	Toraho Vega, Fernando	1.000
2.135	Valle Ampudia, Alvaro	1.000
2.136	Valle Collado, Ramón	1.000
2.137	Valle Pando, José María	1.000
2.138	Vega Ampudia, Alvaro	1.000
2.139	Villar González, Fermín	1.000
2.140	Alvarez Montescrin, Antonio	1.000
2.141	Barbón García, Ramón	1.000
2.142	García Abello, Avelino	1.000
2.143	Hogar de Auxilio Social n.º 2	1.000
2.144	Iglesias Cuervo, Adolfo	1.000
2.145	Menéndez Menéndez, Franc.	1.000
2.146	Menéndez Puerta, Faustino	1.000
2.196	Fernández Alvaréz, Fernando	2.000
2.197	Fernández Fernández, José	1.000
2.198	Fernández Fojaco, Benigno	1.000
2.199	Fernández García, Pedro	1.000
2.200	Fernández González, Arsenio	1.000
2.201	Fernández Suárez, José	1.000
2.202	Llama Fernández, Jesús	1.000
2.203	Llama García, Severina	1.000
2.204	Menéndez González, Luciano	1.000
2.205	Patallo Mirandá, M.ª Dolores	1.000
2.206	Pérez Castañedo, Francisco	1.000
2.207	Rodríguez Fernández, Fermín	1.000
2.208	Ruiz Alvaréz, Jesús	1.000
2.209	Agüería Blanco, Sabino	1.000
2.210	Alonso Cifuentes, Manuel	1.000
2.211	Berros Ortal, Wenceslao	1.000
2.212	Ceñal Vega, Claudio	1.000
2.213	Cifuentes Estrada, José	1.000
2.214	Cifuentes Ortal, José	1.000
2.215	Cifuentes Rodríguez, Francisco	1.000
2.216	Fernández Acabo, José María	2.000
2.217	Fuencueva Sopena, Luis	1.000
2.218	Friera Fernández, Gabino	1.000
2.219	Hortal Parajón, Felix	1.000
2.220	Martínez Acabo, Manuel	1.000
2.221	Montequin Berros, José	1.000
2.222	Parajón Rebollar, Agustín	1.000
2.223	Peña Rodríguez, Emilio	1.000
2.224	Sánchez Parajón, Faustino	1.500
2.225	Solares Berros, Luis	1.000
2.226	Suárez Berros, Obdulio	1.000
2.227	Suárez Berros, Celestino	1.000
2.228	Suárez García, Angel	1.000
2.229	Avila Simón, Servando	1.000
2.230	Blanco Pañeda, Santiago	1.500
2.231	Bobos Rodríguez, Emilio	1.000
2.232	Campo Arbesú, Valeriano del	1.000
2.233	Corujo Cueto, Benigno	1.000
2.234	Díaz, Suárez Enrique	1.000
2.235	Fal Pal, Luis	1.000
2.236	Fernández Gacia, José	1.000
2.237	Fombella Amores, José Antonio	1.500
2.238	Fombella Amores, José Antonio	1.500
2.239	Fuego Suárez, Francisco	1.000
2.240	García Casielles, Faustino	1.000
2.241	García Fernández, Rufino	1.000
2.242	González Arbesú, Carlos	2.000
2.243	Hortal Palacios, Bernardo	1.000
2.244	Menéndez Arguelles, Emilio	1.000
2.245	Moro Suárez, José	1.000
2.246	Pacho Nosti, Faustino	1.000
2.247	Press. Riestra, Manuel	1.000
2.248	Quirós Pedraro, Emilio	1.000
2.249	Río Hicálgo, Serafín del	1.000
2.250	Rodríguez Fernández, Epifanio	1.000
2.251	Rodríguez Fernández, Manuel	1.000

Sariego.

Pravia.

Numero de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Numero de plantas
2.252	Siero.	Rodriguez Fonseca, Cándido.	1.000
2.253	»	Rodriguez Martínez, José	1.000
2.254	»	Rodriguez Novat, José	1.000
2.255	»	Rodriguez Rosales, José	1.000
2.256	»	Rodriguez Sanchez, Gervasio.	1.000
2.257	»	Rodriguez Sierra, José	1.000
2.258	»	Suárez Fernández, José M. ^a	3.000
2.259	»	Trabanco Fanjul, Manuel	1.000
2.260	»	Vega Rodriguez, Laureano	1.000
2.261	»	Vigil Cabanillas, José María.	1.000
2.262	Soto del Barco.	Alvarez, Manuel	1.000
2.263	»	Alvarez Pedrosa, Victor (Viuda de)	4.000
2.264	»	Arango, Alfonso, Oscar María.	4.000
2.265	»	Fernández de la Fuente, Emilio	1.000
2.266	»	García Díaz, José	1.000
2.267	»	García Díaz, Serafin	1.000
2.268	»	García Fernández, Enrique	20.000
2.269	»	Gonzalez Carbajal, Faustino	2.000
2.270	»	Iglesias González, Agustín	1.000
2.271	»	Menendez García, Atanasio	2.500
2.272	»	Preudes Cabo, José	1.000
2.273	»	Paulido Robustiano (Vda. de)	1.000
2.274	»	Sánchez Menéndez, Benjamin	1.000
2.275	»	Tamargo Blanco, Elicardo	1.000
2.276	»	Alonso, Martínez, Pedro	1.000
2.277	»	Alvarez Martínez, Bernardo	1.000
2.278	»	Campoamor López, Emilia	1.000
2.279	»	Fernández Fernández, José Antonio	1.000
2.280	»	Fernández Fernández, José María	1.000
2.281	»	Fernández Fernández, Marcelino	1.000
2.282	»	Fernández Fernández, Valentín	1.000
2.283	»	Fernández García, Julio	1.000
2.284	»	Fernández García, Mariano	1.000
2.285	»	Fernández García, Santiago	1.000
2.286	»	Fernández López, Valentín	1.000
2.287	»	García López, Fernando	1.000
2.288	»	García Pérez, Servando	1.000
2.289	»	González Fernández, Fráncisco	1.000
2.290	»	Iglesias García, Jesus	1.000
2.291	»	López Fernández, Antonio	1.000
2.292	»	López García, Andrés	1.000
2.293	»	Loza Pérez, Ignacio	1.000
2.294	»	Martín, Ramón	1.000
2.350	Villaviciosa.	Obaja García, Celestino	1.500
2.351	»	Pidal Alvarcz, Casiano	1.000
2.352	»	Pidal Moreda, Modesto	1.000
2.353	»	Pidal Vares, Maximino	1.000
2.354	»	Piñera González, Angel	1.000
2.355	»	Piquero Sopena, Benjamín	2.500
2.356	»	Puente Vallina, Juan	1.000
2.357	»	Rendutes Costales, Angel	1.000
2.358	»	Rivero Tuero Primitivo	1.500
2.359	»	Rodriguez, Aquilino	1.000
2.360	»	Rodriguez Costales, Aquilino	1.000
2.361	»	Solar Céspedes, Manuel	1.000
2.362	»	Solis Villanueva, Fernando	1.000
2.363	»	Tuero Alvarez, Florentino	1.000
2.364	»	Tuero Moreda, Lotario	1.000
2.365	»	Tuero Moris, Guillermo	1.000
2.366	»	Tuero Rodriguez, Manuel	1.000
2.367	»	Vallina Alvarez, Dionisio	1.000
2.368	»	Varas Rodriguez, Angel	1.000
2.369	»	Vega, Julio de la	1.000
2.370	»	Villabona Alvarez, Jesus	1.000
2.371	»	Villabona Alvarez, Modesto	1.000
2.372	»	Villaverde Tuero, Evaristo	1.000
2.373	»	Viña García, Luis	1.000
PROVINCIA DE SANTANDER			
2.374	Arnuero.	Canales Fernández, Aurelio	1.000
2.375	»	Peayo Castillo, Narciso	1.000
2.376	»	Viadero Canales, Gumersindo.	1.000
2.377	»	Viadero Quintana, Felipe	1.000
2.378	Bárcena de Cicero.	Fernández Bustillo, Juan	30.000
2.379	»	Pérez Gomis, José	16.000
2.380	Bárcena Pie Concha.	Calderón García, José	12.000
2.381	»	Montes García, Manuel	1.000
2.382	»	Aja Gutiérrez, Jacinto	1.000
2.383	»	Arabolaza Pérez, Fernando	1.000
2.384	»	Llailá Penillas, Pablo	1.000
2.385	»	Llailá San Miguel, Manuel	1.000
2.386	»	Martinez Ramos, José	1.000
2.387	»	Palomeras Reigadas, Angel	1.000
2.388	»	San Cibra Cabrero, José	1.000
2.389	Cartes.	Acebo Lavín, Manuel	2.000
2.390	»	Eresta Agudo, Joaquin	2.000
2.391	»	López Ortega, Jacinto	1.000
2.392	»	Ruiz Revuelta, Francisco	1.000
2.393	»	Vclar García, Ramón	1.000
2.394	»	Nova Eterna, José	15.000
2.395	»	Ben Benero, Rafael	1.000
Entrambasaguas.			

2.296	»	Pérez García, Ramón	1.000
2.297	»	Pérez Fernández, Ignacio	1.000
2.298	»	Pérez González, Manuel (Ma- nolin)	1.000
2.299	»	Reinz García, Marcia	1.000
2.300	»	Reinz García, Perfecto	1.000
2.301	»	Rodríguez Campomar, José	1.500
2.302	»	Sánchez Campón, José	1.000
2.303	»	Sanjurjo Castañera, Leandro	1.000
2.304	»	Trelles Méndez, Antonio	1.000
2.305	»	Trelles Méndez, Ricardo	1.000
2.306	»	Villamil García, Manuel	1.000
2.307	»	Alonso Meana, Fermín	1.000
2.308	»	Alvarez, Casimiro	1.000
2.309	»	Alvarez Barro, Ramundo	1.000
2.310	»	Alvarez Buznego, Laureano	1.000
2.311	»	Alvarez Moro, Alfonso	1.000
2.312	»	Alvarez Piñera, Gumersindo	1.000
2.313	»	Alvarez Tuero, Florentino	1.000
2.314	»	Ballín Hevia, Benito	1.000
2.315	»	Bedriñana de la Riera, Lucia- no	1.000
2.316	»	Buñago Varas, Avelino	1.000
2.317	»	Calcaya Peón, Manuel	1.000
2.318	»	Cardeli Cardeli, Avelino	1.000
2.319	»	Cardeli Cardeli, Pacundo	1.000
2.320	»	Carriles Somonte, Valeriano	1.000
2.321	»	Cárriles Suárez, Emilio	1.000
2.322	»	Caso Tuero, Joaquín	1.000
2.323	»	Cifuentes Caso, Ignacio	2.000
2.324	»	Costales Solares, Sabustiano	1.000
2.325	»	Duarte Cardeli, Marcelino	1.000
2.326	»	Fernández Acebo, Juan	1.000
2.327	»	Fernández Alvarez, Serafía	1.000
2.328	»	Fernández Liera, Enrique	1.500
2.329	»	Fernández Liera, Rafael	1.000
2.330	»	García González, Ignacio	1.000
2.331	»	García Hortal, Manuel	2.500
2.332	»	González Caso, José	1.000
2.333	»	González Cifuentes, Pacundo	1.000
2.334	»	González García, José	2.000
2.335	»	Lozano Cardeli, Marcelino	1.000
2.336	»	Menéndez Palacios, Silvestre	1.000
2.337	»	Menéndez Santurio, José Ra- món	1.000
2.338	»	Mieres Ordóñez, Ernesto	1.000
2.339	»	Millar Fresno, Inocencio	1.000
2.340	»	Montes Diaz, Luis	1.000
2.341	»	Moris Palacios, Severino	1.000
2.342	»	Moris Piñera, Emilio	1.000
2.343	»	Moris Piñera, Fermín	1.000
2.344	»	Moris Piñera, Severino	1.000
2.345	»	Moris Rea, Alfredo	1.000
2.346	»	Moris Rea, Ramón	1.000
2.347	»	Moris Sánchez, Alfredo	1.000
2.348	»	Nava Lazzano, Manuel	1.000
2.349	»	Nava Riera, Anselmo	1.000
2.399	»	Limpías	1.000
2.400	»	Casa Fernández, Pedro	1.000
2.401	»	Fernández González, La u- reado	1.000
2.402	»	García Riego, Antonio	1.000
2.403	»	Gómez Fernández, Jesús	1.000
2.404	»	Rodríguez Valcarcel, Cástor	1.000
2.405	»	Laborda Quintan, Adriano	1.000
2.406	»	Navamuel Cayón, Pedro	1.000
2.407	»	Solorzabal del Hoyo, Joaquín	1.000
2.408	»	Arabozabeñas Calderón, Fede- rico	1.000
2.409	»	Arce García Barroso, Fernan- do	2.000
2.410	»	Bagoma Zott, Alejandro	1.000
2.411	»	Barcena Ruiz, Fernando	1.000
2.412	»	Castañera Cañela, Todoró	1.000
2.413	»	Cobo Mazorra, Ange	1.000
2.414	»	Corral Gómez, Honorio	1.000
2.415	»	Corral Gómez, Victorino	1.000
2.416	»	Cuerdo Miguel, Amador	1.000
2.417	»	Diez Alonso, Jesús	5.000
2.418	»	Diez Villar, Vicente	1.000
2.419	»	Fernández Aguayo, Felipe	1.000
2.420	»	García Agudo, Ruperto	1.000
2.421	»	García Cuartas, Julia	1.000
2.422	»	García Galbón, Esteban	1.000
2.423	»	García López, Francisco	2.000
2.424	»	García López, José	2.000
2.425	»	García Matanzo, Victoriano	1.000
2.426	»	García Oruña, Ernesto	1.000
2.427	»	García Sainz, Agustín	1.000
2.428	»	Gómez Ceballos, Dionisio	1.000
2.429	»	Gómez García, Román	1.000
2.430	»	González Ruiz, Vicente	1.000
2.431	»	Guerra Ruiz, Isaac	1.000
2.432	»	Hermosa Reigadas, Agustín	1.000
2.433	»	Herrán Araunaveña, Manuel	1.000
2.434	»	Irizábal, Gómez, Avelino	1.000
2.435	»	Lanza Oláiz, Daniel	2.000
2.436	»	Lanza Oruña, David	1.000
2.437	»	Jara Ruiz Fernando	2.000
2.438	»	Mazo de la Sota, Aurelio	10.000
2.439	»	Mazorra Fernández, Emilio	1.000
2.440	»	Minones Oruña, Benjamín	1.000
2.441	»	Pardo Cobo, Francisco	1.000
2.442	»	Pérez Cobo, Jesús	1.000
2.443	»	Pérez Calderón, Epifanio	1.000
2.444	»	Fila Solórzano, Francisco	1.000
2.445	»	Reyuela, Víctor	1.000
2.446	»	Rivas Sainz, Jesús de la	2.000
2.447	»	Rodríguez Fernández, Toribio	2.000
2.448	»	Ruiz Miranda, Pablo	1.000
2.449	»	Ruiz Rivas, Fernando	1.500
2.450	»	Sainz Aroce, Fabián	2.000
2.451	»	Sainz Fernández, Vidal	1.000
2.452	»	San Juan, Palacios, Manuel	1.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.453	Pielagos.	Soberón Semprun, Fernando.	2.000	2.512	Suances.	Cubillas Martínez, Benito	1.000
2.454	"	Valle Sánchez, Gonzalo	2.000	2.513	"	García Cos, Eufelio	1.000
2.455	"	Varillas Fernández, José	15.000	2.514	"	Herrera Gómez, Waldo	2.000
2.456	Polanco.	García Castillo, Santiago	1.000	2.515	"	Iglesias Díaz, Mariano	1.000
2.457	Puente Viego.	Campuzano Ceballos, Concepción	1.000	2.516	"	Martínez Gutiérrez, Aurelio.	1.000
2.458	"	Casillo Pérez, Serafín	1.000	2.517	"	Martínez Victoriano, Indalecio	1.000
2.459	"	Ceballos Lazagabaster, Gerardo	1.000	2.518	"	Ruiz Hoyos, José	1.000
2.460	"	Ceballos Pacheco, Rosa	2.000	2.519	"	Sánchez García, Leonardo	1.500
2.461	"	Ceballos Quintanal, Emilio	1.000	2.520	"	Tejera Corona, Leopoldo	1.000
2.462	"	Edesa Secades, Eusebio	2.000	2.521	Torrelavega.	Barquín Agüero, Manuel	2.000
2.463	"	Gómez Pérez, Amado	1.000	2.522	"	Barredo Palacio, Eduardo	2.000
2.464	"	Gómez Villar, Emeterio	1.000	2.523	"	Calderón Lobo, Ezeban	1.000
2.465	"	Gómez Villar, Luis	1.000	2.524	"	Cano Maza, Marcos	1.000
2.466	"	Gutiérrez García, Sabino	1.000	2.525	"	Cano Sañudo, Bartolomé	1.000
2.467	"	Munarrri Cobo, Cecilio	1.500	2.526	"	Casareña, García, Antolin	1.000
2.468	"	Oceja Corredano, Nemesio	1.500	2.527	"	Cavides Gutiérrez, Amado	2.000
2.469	"	Ordiz Pelayo, Juan	1.000	2.528	"	Cordova, Herrera, Rufin	1.000
2.470	"	Rivero Quevedo, Fermín	1.000	2.529	"	Daguerre Beretwilde, Pedro	3.000
2.471	"	Ruiz Acareda, Urbano Lucio.	1.000	2.530	"	Echevarría, Zabala, Manuel	1.000
2.472	"	Ruiz Revuelta, José	1.000	2.531	"	Fernández Muñoz, Indalecio.	1.000
2.473	"	Ruiz Velar, Segundo	1.000	2.532	"	Gutiérrez Soboron, José	1.000
2.474	"	Salmón Ruiz, Ricardo	3.000	2.533	"	Herrero Díaz, Fidel	1.000
2.475	"	Solana Ruiz, Alonso	1.000	2.534	"	Layin Barrera, Manuel	1.000
2.476	"	Vicente Revuelta, Avelina	1.000	2.535	"	Lizaso Arentivanterra, Domingo	1.500
2.477	Rasines.	García Somonte, Carlos	10.000	2.536	"	Matas Santos, Félix	20.000
2.478	"	López Ortiz, Carlos	1.000	2.537	"	Pérez Pérez, Joaquin	1.000
2.479	"	López Peña, Dolores	3.000	2.538	"	Pérez Sánchez, José	1.500
2.480	Reocin.	Echevarría Zabala, Andrés	1.000	2.539	"	Quin del Arbol Sañudo, Alvaro	2.500
2.481	"	Echevarría Zabala, Pedro	1.000	2.540	"	Revuelta Goiburú, Venancio.	1.000
2.482	"	González Pérez, Segundo	1.000	2.541	"	Renedo Cayón, Bernardo	1.000
2.483	"	Piquero Fernández, José	1.000	2.542	"	Renedo Cayón, Felipe	1.000
2.484	"	Rodríguez González, Francisco	1.000	2.543	"	Revuelta Revuelta, José	1.000
2.485	"	Rodríguez Herrera, Agustín	1.000	2.544	"	Ruisánchez Rebolledo, Joaquín	1.000
2.486	Rivamontán al Mar.	Carré, Serafín	30.000	2.545	"	Ruiz Gutiérrez, Alvaro	1.000
2.487	"	Cospedal, Francisco de	15.000	2.546	"	Saiz Campo, Dioniso	1.000
2.488	"	Pomar Benito, José	1.000	2.547	"	Salces Fernández, Pedro	1.000
2.489	"	Rivas Oporto, Wenceslao	1.500	2.548	"	Sánchez Gutiérrez, Eloy	1.000
2.490	Rivamontán al Monte.	Corvera Bayor, José	1.500	2.549	"	Sánchez Barroso, Juan	1.000
2.491	"	Solana Ruiz, Escolástico	1.500	2.550	Valdaliga.	Alvarez Bibao, Emilio	1.000
2.492	Ruiloba.	Ruiz Peiffer, Daniel	1.000	2.551	"	Celis Fernández, Manuel	1.000
2.493	"	Diego Renedo, Juan	1.000	2.552	"	González García, Jesús	1.000
2.494	Santander.	Gutiérrez Pardo, Miguel	1.000	2.553	"	Gutiérrez González, Ramiro.	1.000
2.495	"	Marcos Busto, Alvaro (Viuda de)	3.000	2.554	Voto.	Gutiérrez Gutiérrez, Angel	1.000
2.496	"	Toca Muñoz, Andrés	1.000	2.555	"	Cerruti Florencio (Barón de Peramola	15.000
2.497	Santillana del Mar.	Felices Piñera, Joaquín	1.000	2.556	"	Gómez Cano, Joaquín	1.000
2.498	"	Fernández González, Amor	3.000	2.557	"	López Martínez, Eugenio	2.000
2.499	"	Iglesias Jacinto	1.000				

2.500	Mata, García, Gabriel	1.000
2.501	Medavilla Barahona, Carlos	1.000
2.502	Pérez Arizmena, León	1.000
2.503	Sánchez Mier, Manuel	1.000
2.504	Zabala Ríos, Agustín	1.000
2.505	Pila Sainz, Isaac	2.000
2.506	Villegas Casado, Pedro	60.000
2.507	Noriega Sánchez, José	1.000
2.508	Oceja Campo, Rafael	1.500
2.509	Oceja Gutiérrez, Cesárea	1.000
2.510	Cianca García, Florentino	1.000
2.511	Craspo Herrera, Matías	1.000
2.558	Rugama Gómez, Prudencio	1.000
2.559	Ruiz Ortiz, Antonio	1.200

PROVINCIA DE ZAMORA

Coomonte.	Castro Bañer, Aníbal	3.000
»	Castro Bañer, Vivencio	3.000
»	Gutiérrez Casado, Antoliano	2.000
»	Díez de la Fuente, Baltasar	2.000
»	Ramírez Díaz de Geros, Quintiano	12.000
Villafrueña.	Ramos Ramos, Aureliano	3.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Colonización
(Tribunal de oposiciones a plazas de
Oficiales administrativos)

Excluyendo a un opositor de la lista de admitidos a dichas oposiciones.

Por haber cesado en su cargo de Auxiliar Administrativo de este Instituto, el opositor a plazas de Oficiales Administrativos don Cruz Quiñón Rodríguez queda excluido de la lista de admitidos, publicada por este Tribunal con fecha 26 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—El Secretario del Tribunal, Rodrigo Alvedín.—Visto bueno, el Presidente, Carlos González de Andrés.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos
(Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente las obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra, kilómetros 0 al 12 del C. L. de Santa María de Niebla a Olmedo, provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Benigno Gómez Agudo, vecino de Segovia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 190.073 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 243.708 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, don Benigno Gómez Agudo, vecino de Segovia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra, kilómetros 23,464 al 39 del C. C. de Segovia a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Cantalejo), provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ramón Francisco Calzada, vecino de Salamanca, provincia de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 222.066 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 260.748,81 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, don Ramón Francisco Calzada, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopio y empleo de piedra, kilómetros 16,150 al 20 del C. C. de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Ayllón), kilómetros 53 y 54 del C. L. de Sepúlveda a Puente de Mesa, provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Severino Leal Juez, vecino de Vadoconde, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.490 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 128.331,13 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.
Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, don Severino Leal Juez, vecino de Vadocondes.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra, kilómetros 46 al 48,800, 56,804 al 57,472 del C. C. de Riaza a Toro por Cuéllar, y kilómetros 0 al 3 del C. L. de estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo (Segovia), que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 133.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 155.752,96 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.
Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario don Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra, kilómetros 0 al 6, 21, 22, 23, 32 y 33 del C. C. de Segovia a Zamora por Arévalo, provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Eusebio Sánchez Mateo, vecino de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 177.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 200.249,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial

de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos:

Madrid, 17 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, don Eusebio Sánchez Mateo, vecino de Ciudad Rodrigo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra, kilómetros 78 al 90 del C. C. de Toledo a Alcázar de San Juan, kilómetros 101 al 108 del C. C. de Navahermosa a Quintanar de la Orden, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Corsán», Empresa Constructora, S. A., domiciliada en Madrid, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 129.279,02 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 171.321,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, «Corsán», Empresa Constructora, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 35 del C. L. de Los Navalmorales a Talavera de la Reina y kilómetros 10 al 14 del C. L. de Escalona a Navamorcuende, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Ginés Navarro e Hijos», Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designa-

dos en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 180.750 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 215.505,52, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario «Ginés Navarro e Hijos», Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 24 del C. C. de Talavera de la Reina a Casavieja y kilómetros 7 al 11 del C. C. de Talavera de la Reina a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Herranz Sanz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 162.999,99 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 199.431,91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don Juan Herranz Sanz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra, kilómetros 1 al 7, 19 al 26 del C. L. de Yébenes a Consuegra, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Corsán»,

Empresa constructora, S. A., Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 73.331,65, siendo el presupuesto de contrata de 92.287,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario «Corsán», Empresa constructora, S. A., Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 31 del C. L. de Mora a Navas de Estena, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Venancio Pozuolo, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 158.158,35 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 188.283,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Venancio Pozuolo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21 del C. L. de Puente de Calvin a Mérida; kilómetros 1 al 12 del C. L. de Cuesta de la Reina a

Serranillos y kilómetros 1 al 5 del C. L. de Santa Olalla a Carpio del Tajo, provincia de Toledo.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Balbino García Laro, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 118.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 130.029,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Balbino García Laro.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra, kilómetros 23 al 31 del C. L. de Chinchón, a Madridejos; kilómetros 1 al 8 del C. L. de Ocaña a Huerta de Valdecarábanos, y kilómetros 8 al 15 del C. L. de Ocaña al puente de la Pedrera, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Corsán», Empresa Constructora, S. A., de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 140.553,30, siendo el presupuesto de contrata de 181.452,75 ptas., teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, «Corsán», Empresa Constructora, S. A., de Madrid.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la C. A. M. P. S. A. para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Santa Pola (Alicante), para establecer un depósito de gas-oil.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de la representación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, para instalar un depósito de gas-oil en el puerto de Santa Pola.

Resultando que ha informado favorablemente la Subsecretaría de la Marina Mercante, la Dirección facultativa de Puerto y la Jefatura de Obras Públicas.

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide y con el establecimiento del depósito de combustible líquido se beneficia la industria pesquera.

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Santa Pola, destinada a establecer un depósito enterrado de gas-oil, de 21.000 litros de capacidad, con sus instalaciones accesorias, para abastecimiento de las embarcaciones.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a este expediente, suscrito en Madrid a 24 de julio de 1944 por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, no pudiendo destinarse las construcciones que se autorizan a fines ni usos distintos de aquellos para que se conceden, sin la tramitación del oportuno expediente, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará un canon de una peseta (1) por año y metro cuadrado de superficie ocupada en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, por trimestres adelantados y a partir de la fecha límite para el comienzo de las obras. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

5.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubiera dado principio a éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámite anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de O. P. de Alicante con el concurso del Ingeniero Director del puerto de Santa Pola; del resultado se levantarán acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de O. P. la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de O. P. de la provincia. El Jefe ó Ingeniero subalterno en quien delegue, con asistencia del Ingeniero Director del puerto de Santa Pola, procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta, en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de O. P. de Alicante y Dirección facultativa del puerto de Santa Pola, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen con el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

10.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional y a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

11.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llega-

do este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Olot (Gerona) para aprovechar aguas del manantial «La Deu», con destino a la ampliación del abastecimiento de agua a su vecindario.

Visto el expediente incoado por la petición formulada por don Agapito Olivás Torrente, de una concesión de un aprovechamiento de aguas del torrente «Arroyo Ravel», con destino a usos industriales, en término de Olot (Gerona), presentándose en competencia el Ayuntamiento de Olot (Gerona) para aprovechar aguas del manantial «La Deu», con destino a la ampliación del abastecimiento de agua a su vecindario, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Olot, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Peña Arnáu en 24 de abril de 1943, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

2.ª El volumen máximo que podrá derivar del manantial será de mil secientos (1.700) litros por minuto, equivalente a veintiocho y treinta y tres centésimas (28,33) litros por segundo, sin que la Administración responda de la existencia y continuidad del mismo.

3.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

4.ª Se declara la utilidad pública de las obras objeto de esta concesión a los efectos de la aplicación de la Ley de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de acueducto en los terrenos en que sea necesario, mediante el oportuno expediente y por

la autoridad correspondiente, autorizándose asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

5.ª Queda obligado el concesionario a indemnizar los perjuicios que ocasione, debidamente valorados por la merma de caudal o anulación total de los aprovechamientos existentes, con derecho reconocido por la Administración.

6.ª Se dará principio a las obras en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se terminarán en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

7.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Pirineo Oriental, cuyos gastos serán de cuenta del peticionario, debiendo participar a dicha Jefatura el principio y fin de las mismas. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá por la Jefatura de Aguas a su reconocimiento final, levantando acta de ello en la que constará el cumplimiento de estas condiciones y de cuantos preceptos legales les afectan, sin que pueda comenzar la explotación de este aprovechamiento antes de ser aprobada este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, de carácter social, fiscal y demás que con ella se relacionen o lo sucesivo se dicten que le sean aplicables.

9.ª El depósito establecido se elevará al 3 por 100, que quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y el cual será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final.

10.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose esta caducidad con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.